

Señor:

JUZGADO 37 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : ARANGUREN PEDRAZA WILSON ENRIQUE C.C. 80196418
RADICADO : 11001418903720210021400

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO \$ 12.451.718,00	TOTAL \$ ABONOS: - P.INTERÉS P.CAPITAL MORA \$ \$ - -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.049.012,25 SALDO INTERES DE PLAZO: \$ - SALDO CAPITAL: \$ 12.451.718,00 TOTAL: \$ 14.500.730,25
INTERESES DE PLAZO \$ -		

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.500.730,25)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
Adm 08/09/2021

